



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por el **C. Mónica Selene Enríquez Hernández**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Lote No 3**, de la **Manzana 66 Zona 3**, ubicado en la **Carretera Chihuahua-Aldama**, en la **Colonia Valle de Chihuahua** de esta Ciudad, con superficie de **4,510.758 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Lote No 3**, de la **Manzana 66 Zona 3**, ubicado en la **Carretera Chihuahua-Aldama**, en la **Colonia Valle de Chihuahua** de esta Ciudad, con superficie de **4,510.758 m²**, para quedar como a continuación se describe:

*** Fracción A** con una superficie de **4,256.675 m²**, y con frente de **38.963 m.**; y

*** Fracción B** con una superficie de **254.083 m²**, y con frente de **11.50 m.**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de **M2 - Mixto Moderado**, con superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **15.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado **Lote No 3**, de la **Manzana 66 Zona 3**, ubicado en la **Carretera Chihuahua-Aldama**, en la **Colonia Valle de Chihuahua** de esta Ciudad, con superficie de **4,510.758 m²**, de esta Ciudad, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Lote No 3**, de la **Manzana 66 Zona 3**, ubicado en la **Carretera Chihuahua-Aldama**, en la **Colonia Valle de Chihuahua** de esta Ciudad, con superficie de **4,510.758 m²**, para quedar como a continuación se describe:

*** Fracción A** con una superficie de **4,256.675 m²**, y con frente de **38.963 m.**; y

*** Fracción B** con una superficie de **254.083 m²**, y con frente de **11.50 m.**

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de **M2 - Mixto Moderado**, con superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **15.00 metros de frente**, compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además deberá respetar un **C.O.S. de 0.7** y un **C.U.S. de 2.5**. Haciendo la aclaración que la presente autorización se otorga en virtud de haberse practicado la inspección física correspondiente por esta Dependencia, donde se observó la existencia de predios en condiciones de superficie menor en su entorno inmediato por lo que no altera la densidad de población en este sector habitacional además de ser una regularización por tratarse de una **situación de hecho**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 02741/2019**, de fecha 12 de marzo de 2019. Deberá respetar además la siguiente restricción:

- Deberá respetar la restricción que sobre la infraestructura existente marque la dependencia correspondiente (PEMEX).

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- El presente dictamen se emite dando cumplimiento al Dictamen Técnico DTU 027/2019 que a la letra describe: *"Primero.- Esta subdirección considera viable la acción urbana de subdivisión en (2) dos fracciones con superficies de 254.083 y 4,256.075 metros cuadrados, de un predio identificado como el Lote 03, Manzana 66, Zona 03, ubicado en la Carretera Chihuahua-Aldama sin número, de la Colonia Valle de Chihuahua de esta Ciudad, con clave catastral 508-023-020 y con superficie de 4,510.758 metros cuadrados promovida por la C. Mónica Selene Enríquez Hernández"*.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7445
Clave Catastral.- 508-003-001

37

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GMVJ/MJOM/LABH